

Sesión N° 342.

Celebrada el 17 de Enero de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux, y asistieron los Directores, señores Al-
dunate, Garcés, Matte, Phillips, Prossi, Saavedra, Schmidt, Searley Vatchy, el
Abogado, señor Allende y el Gerente, señor Meyerholz.

Operaciones.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el
7 al 13 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos: \$ 590.328,45.

Prestitos:

a la Superintendencia del Salin-
tre; decretos-leyes N°s 127 y 446, " 595.000. -
 con garantía de Warrants; leyes
 N°s 3896 y 5069 " 44.400. -

Otras Operaciones: ley N° 5.107

Compras 288.107.809,02

Ventas " 109.781,39

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país,
 tenían pendientes al 13 del actual, los saldos de redescuentos que se in-
 dican a continuación:

Banco de Constitución \$ 13.200 -

" " Falca. " 42.251,85

Total: \$ 55.451,85

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos
 a la fecha indicada.

Compras de
 Cambio.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107, durante
 el 38° Período de Compras, el Banco había adquirido 288.107.809,02 que
 sumados al sobrante del 35° Período, que alcanza a 28.777, da un total
 de 288.136.586,02. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de
 26 de Julio p.pdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea 57.627.200,24,
 con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con
 cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones.
 Se ha deducido también la suma de 31.000 para efectuar la prime-
 ra amortización extraordinaria al anticipo concedido para azúcar, con
 cargo a los reintegros que se han efectuado a los fondos girados en confor-
 midad al Decreto-ley N° 295.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, 5.460,37
 en letras de exportación y de seguros, y, en conformidad al artículo 4° del

Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido tambien \$434,181,35 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-ley citado.

Durante este mismo período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 90.170.22. -

Cajas de Des.
cuento.

4 1/2% para los bancos accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial y 6% para el público.

Superintendencia
de Bancos.

Circulares. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la circular N° 163, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Termino medio del interés corriente bancario en el segundo semestre de 1932," que fué de 8,71%.

Caja de Previ.

sion de Emplea
dos Particulares.

El señor Gerente hizo dar lectura a una comunicacion, fecha 16 del presente, de la Caja de Prevision de Empleados Particulares, en que solicita la concesion de un préstamo por \$2.000.000, en las condiciones establecidas por el Decreto-ley N° 182, de 11 de Julio de 1932, con garantia pseudaria de \$4.000.000. nominales en letras de la Caja de Crédito Hipotecario del 7% - 1%.

Se leyó, asimismo, la autorización que para realizar esta operación ha otorgado en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto-ley, el Superintendente de Bancos.

El Directorio, considerando la conveniencia que existe en no producir en estos momentos aumentos de circulante que contribuirían a una mayor desvalorización de nuestra unidad monetaria y que, por otra parte, los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros mantienen un apreciable excedente sobre su cucaje legal que les permitiría atender operaciones tan bien garantidas como la de que se trata, acordó no realizar, por ahora, el préstamo solicitado por dicha Caja.

Compañía de
Salitre de Chile.

El señor Presidente manifiesta que el señor Ministro de Hacienda y el liquidador de la Compañía de Salitre de Chile, don Aureliano Bura, acompañados de sus asesores don Manuel A. Maira y don Carlos del Campo, le han visitado para solicitarle la ayuda del Banco a fin de que dicha Compañía en liquidación pueda continuar los trabajos durante algunos meses del presente año en que no dispondrá de fondos por otros conceptos.

En atención a que, de conformidad con el decreto N° 1 del Ministerio de Hacienda, aún no está definitivamente constituida la Junta Liquidadora de la Compañía, y es necesario esperar la dictación de la ley que en estos momentos se discute en el Congreso, la primera ope-

ración se haría sólo con las Compañías Anglo Chilena y Lautaro, que han conservado su organización.

Agrega el señor Tubercaseaux que, en sus entrevistas con las personas antes nombradas, ha tenido ocasión de manifestarles la necesidad de evitar una mayor inflación del circulante, que agravaría la difícil situación económica por que atraviesa el país, lo que obliga al estudio detallado de un plan financiero de la industria del salitre que permita el oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que contraiga en el Banco Central.

Finalmente, expresa el señor Presidente que la industria tiene bastante urgencia en realizar una operación por \$ 6.000.000 con la cual tendría los fondos necesarios para atender a sus gastos en la pampa hasta el 1º de Marzo venidero, y que en este sentido pronto se enviará al Banco la correspondiente solicitud.

Por lo que se refiere al aspecto legal de la operación de que se trata, el señor Abogado, a indicación del señor Presidente, manifiesta que ella se realizaría en forma de descuento de una letra por la cantidad indicada, girada por la Anglo Chilean Nitrate Co., aceptada por la Lautaro Nitrate Co., y garantizada con prenda industrial de noventa mil toneladas de salitre de propiedad de la Compañía giradora, depositado en sus canchas. Dicha letra tendría su origen en operaciones propias de la industria y efectuadas entre ambas Compañías.

Con lo expuesto por el señor Presidente y atendidas las explicaciones que ha dado el señor Abogado, el Directorio acordó facultar a la Mesa para que dé curso a la operación por \$ 6.000.000, que se ha mencionado, previa presentación de la correspondiente solicitud y demás antecedentes que el caso requiera.

Operaciones de
cambio Inter-
nacional.

A indicación del Presidente señor Tubercaseaux y en atención a las condiciones en que se produce actualmente la oferta de letras internacionales al Banco Central y su compra, el Directorio acordó modificar el Reglamento Interno aprobado en sesión N° 295, de 18 de Abril de 1932, en cuanto crea una Comisión especial, y encomendar todas las funciones de esa Comisión al Comité Ejecutivo, que no necesitará reunirse diariamente sino cuando las circunstancias lo requieran.

Oficina de Au-
tofagasta.

El señor Gerente hizo dar lectura a una carta recibida de la Comisión de Cambios Internacionales, en que acompaña copia de algunos antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por un empleado de la Comisión Local que funciona en Autofagasta.

Se dió lectura, también, a una exposición de hechos que figura entre esos antecedentes, suscrita por todos los miembros de la Comisión Local.

En dicha exposición se contienen, aunque no en forma precisa, algunos cargos para el Agente del Banco en Autofagasta, señor Rodolfo Contardo Pozo en el sentido de haber tratado de influir para que la Comisión no tomara medidas enérgicas contra el empleado infiel a quien está vinculado por relaciones de familia.

El Gerente dió cuenta, además, de haber recibido una carta confidencial del mencionado Agente en que, al comunicarle suscitadamente las incidencias ocurridas en la Comisión Local de Cambios, le informa haber tomado la medida de pedir a dicha Comisión que trasladara sus oficinas a otro sitio distinto de la Agencia del Banco, en que hasta ahora había desempeñado sus funciones. Como una medida de esta naturaleza podría envolver una situación equívoca para los miembros de la Comisión, manifiesta el señor Gerente, él se apresuró a impartir las instrucciones del caso para dejarla sin efecto mientras estuviera en posesión de mayores antecedentes.

Los hechos que se han dado a conocer al Directorio, prouiguen el señor Meyerholz, han apresurado una determinación que él esperaba someter en breve al Consejo, para designar un nuevo Agente de la Oficina de Autofagasta, pues el actual, ha demostrado que no reúne las condiciones de capacidad y preparación necesarias para desempeñar ese cargo.

Dadas estas explicaciones, el Directorio aprobó las instrucciones impartidas por el señor Gerente para que no se exigiera a la Comisión Local de Cambios de Autofagasta, la desocupación de las Oficinas que ocupa en la Agencia del Banco en dicha ciudad.

Se acordó que el Revisor General investigue en Autofagasta la actuación del Agente, señor Contardo, e informe al Banco sobre el particular.

Se acordó, asimismo, designar para Agente en propiedad de la Oficina de Autofagasta al empleado que, a juicio de la Administración, reúna las condiciones que el desempeño de ese cargo requiere, y resolver en definitiva si el ex-Agente, señor Contardo, puede continuar al servicio del Banco, en otro puesto, una vez que se conozcan mayores antecedentes.

Sucesión. A indicación del señor Presidente, el Directorio acordó destinar la suma de \$25.000.- para contribuir a la cancelación de los gastos de enfermedad y funerales del ex-Presidente señor don Armandito Jaramillo V., gastos que deberá cubrir su Sucesión. Dicha suma se entregará con el objeto expresado, a la señora viuda.

Se acordó, asimismo, cancelar el Seguro de Fianza que para responder de sus fieles servicios había contratado el ex-Presidente en la Compañía de Seguros La Central. Esta cancelación dará lugar a la devolución de una parte proporcional de la prima pagada, que se entregará a la Sucesión

Armandito Jara-
millo V.

del señor Jaramillo.

Se levantó la sesión.

Mill Suberossan

Alfonso Quiroga

Alfonso Quiroga

Quiroga

Rubén

Rubén

José María

Wesley

Wesley

Wesley

Wesley